

Sra.
POSTILLON FLORES YUDITH MAGALI
RUC: 10435877198
MERCADO SAN LEONARDO EVITAMIENTO
Lima, CAÑETE

PE
LIM

Su n° proveedor en nuestra empr.
50061428

Sírvase suministrar a:
DISTRIBUIDORA NORTE PACASMAYO SRL
DINO-Planta Concreto Dedicada5

-PERU

Pedido

Núm. pedido/Fecha
2001081775 / 20.03.2019
Persona de contacto/Tel.
Diana Chuye Ipanaque/
Nuestro n° fax/E-mail
/DCHUYE@DINO.COM.PE

Fecha de entrega 28.03.2019



2001081775

Cond. Pago : Pago presentación de
factura

Moneda SOL

SERVICIO SOLICITADO POR Y AUTORIZADO POR ING.CARLOS VASQUEZ

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL 01 al 15 MARZO
PROYECTO COAR - CATACAOS

05 OFICINAS
02 BAÑOS

PROVEEDOR: SERVICIO DE LIMPIEZA - RUNA HUANAC

Pos.	Material Denominación	Nro. Parte		
	Cantdd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00010	SERV. DINO PIURA 01/03-15/03 coa			
	1 Cada Uno			
	Precio bruto		1,864.00 SOL	1,864.00
	I.G.V. + I.P.M.		18.000 %	335.52
	I.G.V. Flete			0.00
	CARGOS TOTALES		335.52 SOL	335.52
	TOTAL A PAGAR PE		2,199.52 SOL	2,199.52

Sra.
POSTILLON FLORES YUDITH MAGALI
RUC: 10435877198

Núm. pedido/Fecha
2001081775 / 20.03.2019

Pág.
2

Pos.	Material Denominación	Nro. Parte		
	Canttd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
la posición contiene los siguientes servicios:				
	10107062SERV. OTROS AFECTOS A DETRACCION			
	1 C/U		1,864.00	1,864.00
		Valor neto posicion total SOL		2,199.52
	I.G.V. Flete			0.00
		Valor total SOL		2,199.52

Sra.
POSTILLON FLORES YUDITH MAGALI
RUC: 10435877198

Núm. pedido/Fecha
2001081775 / 20.03.2019
Pág.
3

ANEXO

En la ORDEN DE SERVICIO o PEDIDO SAP (en adelante "Pedido de Compra") se encuentran establecidos los datos del proveedor, especificación del servicio, monto de retribución, condiciones de pago y fecha de entrega. Asimismo, se insertarán las siguientes cláusulas generales de contratación:

El inicio de la ejecución de la obra o servicio o el cobro de adelanto implica sin admitir prueba en contrario que el contratista conoce y acepta las siguientes cláusulas incorporadas:

Cláusula Primera.- Alcances del Servicio

El Proveedor se compromete a realizar lo estipulado en el Pedido de Compra respectivo.

Cláusula Segunda.- Fecha de entrega (Plazo).

El plazo de vigencia será el que se haya establecido en el Pedido de Compra respectivo. Este plazo deberá ser cumplido por el proveedor o contratista. La retribución se pagará en la forma y condiciones establecidas en el Pedido de Compra correspondiente.

Cláusula Tercera.- Obligaciones del Proveedor:

Son obligaciones del Proveedor:

- o Ejecutar las obligaciones asumidas en el presente contrato, de manera profesional y diligente.
- o Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información obtenida de la Compañía o de terceros, como consecuencia de la ejecución del Contrato, así como no divulgarla, publicarla y/o comercializarla, en todo o en parte. Esta obligación es de plazo indefinido.
- o Indemnizar a la Compañía o a terceros en caso el Proveedor y/o terceros vinculados a éste sean responsables de daños y perjuicios generados a la Compañía o a terceros.
- o No ceder su posición contractual total o parcialmente, ni los derechos y obligaciones asumidos en virtud del mismo, así como subcontractar salvo autorización expresa, previa y por escrito de la Compañía.
- o Contratar los Seguros correspondientes para su personal como: i) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, ii) Seguro por Responsabilidad Civil y Accidentes hasta US\$ 100,000 por cada siniestro y por cada daño o persona que cubra a todo el personal que empleará para el cumplimiento de sus obligaciones y que trabajarán para el Proveedor en las instalaciones de la Compañía.

Cláusula Cuarta.- Relación entre las partes:

El presente contrato no genera ni generará vínculo laboral alguno entre el personal designado por el Proveedor o Contratista para la ejecución del contrato y la Compañía. Las relaciones derivadas del presente contrato deberán sujetarse a las disposiciones que sobre la materia consigna el Código Civil peruano.

Cláusula Quinta.- Resolución:

Las partes acuerdan que:

- o La Compañía podrá resolver el presente contrato, de pleno derecho y bastando para ello una comunicación escrita en tal sentido, quedando facultada para solicitar la indemnización que corresponda, por el incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Cláusulas Segunda y Tercera.

Cláusula Sexta.- Solución de Controversias:

Las diferencias que se deriven del presente acuerdo o que se planteen en relación al mismo y que no puedan solucionarse de otro modo se remitirán al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Peruana Americana (Am Cham Perú) para ser resueltas mediante Arbitraje de Derecho.

ANEXO

En la ORDEN DE SERVICIO o PEDIDO SAP (en adelante "Pedido de Compra") se encuentran establecidos los datos del proveedor, especificación del servicio, monto de retribución, condiciones de pago y fecha de entrega. Asimismo, se insertarán las siguientes cláusulas generales de contratación:

El inicio de la ejecución de la obra o servicio o el cobro de adelanto implica sin admitir prueba en contrario que el contratista conoce y acepta las siguientes cláusulas incorporadas:

Cláusula Primera.- Alcances del Servicio

El Proveedor se compromete a realizar lo estipulado en el Pedido de Compra respectivo.

Cláusula Segunda.- Fecha de entrega (Plazo).

El plazo de vigencia será el que se haya establecido en el Pedido de Compra respectivo. Este plazo deberá ser cumplido por el proveedor o contratista. La retribución se pagará en la forma y condiciones establecidas en el Pedido de Compra correspondiente.

Cláusula Tercera.- Obligaciones del Proveedor:

Son obligaciones del Proveedor:

- o Ejecutar las obligaciones asumidas en el presente contrato, de manera profesional y diligente.
- o Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información obtenida de la Compañía o de terceros, como consecuencia de la ejecución del Contrato, así como no divulgarla, publicarla y/o comercializarla, en todo o en parte. Esta obligación es de plazo indefinido.
- o Indemnizar a la Compañía o a terceros en caso el Proveedor y/o terceros vinculados a éste sean responsables de daños y perjuicios generados a la Compañía o a terceros.
- o No ceder su posición contractual total o parcialmente, ni los derechos y obligaciones asumidos en virtud del mismo, así como subcontractar salvo autorización expresa, previa y por escrito de la Compañía.
- o Contratar los Seguros correspondientes para su personal como.

1. Seguro de Vida Ley: Según el Decreto Legislativo No. 688, este seguro será contratado para todos los trabajadores de LA CONTRATISTA empleados en la ejecución de LA OBRA objeto del presente contrato.

2. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR): Esta póliza deberá cubrir a todo el personal técnico y obrero designado por LA CONTRATISTA para la ejecución de LA OBRA, obreros, ingenieros, supervisores, entre otros. Para su validez, esta póliza deberá ser gestionada a través del broker actual.

Sra.
POSTILLON FLORES YUDITH MAGALI
RUC: 10435877198

Núm. pedido/Fecha
2001081775 / 20.03.2019

Pág.
4

3. Seguro de Responsabilidad Civil General: Esta póliza deberá incluir responsabilidad Civil Patronal, Contractual y Extra-contractual, Cruzada, que tenga un límite no menor de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos), por cada evento y por persona, que cubra lesiones o muerte accidental de una o más personas involucradas en la ejecución de LA OBRA o terceros, pérdidas y daños o destrucción de de propiedades de terceros como resultado de un accidente, negligencia e impericia generadas por la ejecución del presente contrato. **Asimismo, la póliza deberá tener a CPSAA como Asegurado adicional.**

4. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: Póliza que deberán tener todos los vehículos utilizados en LA OBRA o que ingresen a las instalaciones de CPSAA.

5. Certificados de exámenes médicos otorgados por clínicas autorizadas.

6. Matriz IPER.

7. Procedimiento de trabajo.

8. Política de seguridad y medio ambiente.

9. Programa anual de seguridad.

10. Reglamento interno de seguridad.

11. Plan de contingencias y atención de emergencias.

12. Plan de manejo de residuos.

Cláusula Cuarta.- Relación entre las partes:

El presente contrato no genera ni generará vínculo laboral alguno entre el personal designado por el Proveedor o Contratista para la ejecución del contrato y la Compañía. Las relaciones derivadas del presente contrato deberán sujetarse a las disposiciones que sobre la materia consigna el Código Civil peruano.

Cláusula Quinta.- Resolución:

Las partes acuerdan que:

o La Compañía podrá resolver el presente contrato, de pleno derecho y bastando para ello una comunicación escrita en tal sentido, quedando facultada para solicitar la indemnización que corresponda, por el incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Cláusulas Segunda y Tercera.

Cláusula Sexta.- Solución de Controversias:

Las diferencias que se deriven del presente acuerdo o que se planteen en relación al mismo y que no puedan solucionarse de otro modo se remitirán al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Peruana Americana (Am Cham Perú) para ser resueltas mediante Arbitraje de Derecho.

Sra.
POSTILLON FLORES YUDITH MAGALI
RUC: 10435877198

Núm. pedido/Fecha
2001081775 / 20.03.2019

Pág.
5

Se comunica a todos los proveedores lo siguiente:

Para compras locales: El proveedor debe entregar los materiales en bultos y adjuntar las guías de remisión. Cada Bulto debe tener su propia guía de remisión y pertenecer a una solo orden de compra.

Para compras de importación: El agente de aduanas debe adjuntar las facturas de importación, las guías de remisión de agencias, la DUA y el pedido de compra.

Para el caso de consignaciones: el proveedor debe entregar dos guías de remisión, una guía por el tramo desde el almacén del proveedor hasta el almacén de tránsito y otra guía para el tramo desde el almacén de tránsito hasta el almacén destino final, además del pedido de compras.

La guía de remisión del proveedor debe indicar el número del pedido de compras y, en cada ítem, debe indicar las posiciones del pedido de compras y el código de material SAP.

En los casos que la entrega de mercadería se realiza con Factura, el documento deberá contener el pedido de compra, además de indicar en cada ítem la posición y el código de material indicado en el pedido.

La aprobación del bien o servicio sera bajo la conformidad del área usuaria.

NOTA

El proveedor tiene la obligación de no ceder su posición contractual total o parcialmente, ni los derechos y obligaciones asumidos en virtud del mismo, así como subcontratar salvo autorización expresa, previa y por escrito de la Compañía. Esta limitación incluye a las operaciones de descuento, factoring u otras que impliquen una cesión de derechos u obligaciones asumidas por el proveedor.

VII) Creación de un Usuario en la plataforma e-BuyPlace

El proveedor y/o contratista deberá inscribirse en el e-BuyPlace (en adelante, la #Plataforma#), con sus respectivos datos de usuario, los cuales serán proporcionados por la Compañía., para lo cual la Compañía brindará un manual de capacitación acerca del uso de la plataforma.

Para la inscripción se requerirá:

- Ficha RUC del proveedor y/o contratista.
- Declaración jurada brindada por la Compañía, debidamente firmada

La Plataforma permitirá al proveedor y/o contratista adjuntar los documentos necesarios para que su personal ingrese a la planta; y a la Compañía gestionar el contrato, registrar la factura y realizar el pago por el servicio prestado.

Una vez inscritos, deberán realizar pagos mensuales por concepto de suscripción a la Plataforma según la escala de cobros en proporción a la facturación del proveedor y/o contratista hacia el grupo de la Compañía.

En concepto de Honorarios de actividad por los Servicios, Global Purchasing Management (en adelante #GMP#) facturará mensualmente a cada Proveedor el monto neto determinado por la siguiente escala más el IGV correspondiente. La escala está establecida en función de los Pagos totales publicados para dicho Proveedor en el Sitio Web Referido al Comprador:

Pago Mensual recibido de CEMENTOS PACASMAYO		Tarifa Mensual
Desde USD	Hasta USD	USD
0	1.500	0
1.501	3.000	25
3.001	7.000	45
7.001	12.000	60
12.001	20.000	80
20.001	38.000	120
38.001	75.000	200
75.001	120.000	250
120.001	180.000	300
180.001	260.000	350
260.001	380.000	400
380.001	560.000	470
560.001	800.000	550
800.001	1.200.000	650
1.200.000	o más	800

Aquellos Proveedores cuya facturación bruta mensual total (la suma de las facturas emitidas durante ese mes) hacia a el grupo de la Compañía sea menor a USD 1500.00 (Mil quinientos con 00/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos)- estarán exentos de pago y se denominarán en adelante Proveedores no arancelados (PNA). Adicionalmente podrán definirse como Proveedores no arancelados (PNA) a otros proveedores: extranjeros, empresas relacionadas, proveedores sociales (zonas rurales), etc.

La facturación bruta mensual se define en base a entregables. En otras palabras, si se elabora un contrato y se realiza un único pago al final de la obra, se considerará ese único pago para el cálculo de la tarifa mensual única que el proveedor y/o contratista deberá pagar.

Sra.
POSTILLON FLORES YUDITH MAGALI
RUC: 10435877198

Núm. pedido/Fecha
2001081775 / 20.03.2019

Pág.
6

La exención descrita será considerada hasta un 20% del total de proveedores arancelados (activos).

Los Proveedores deberán optar entre las siguientes modalidades de pago:

- a) Cheque Bancario a #GPM Central de Compras y Servicios S.A.#
- b) Depósito o Transferencias a cuentas de GPM Central de Compras y Servicios S.A.

** Los COMPROBANTES DE RETENCIÓN que se generen de esta operación, los podrá obtener por la web: www.e-buyplace.com o comunicarse a la central de e-buyplace 511-7073847, mail: info@e-buyplace.com.

Para entrega de mercancía en nuestros almacenes favor considerar las siguientes indicaciones:

I. Si la entrega se va a efectuar en los almacenes de Ransa, se deberá coordinar una cita para su recepción a través del siguiente medio:

CENTRAL DE CITAS : Giancarlo Rosario

Correo: mineria@ransa.net

Teléfonos: 313-6998 RPM: #942139430 CEL: 942139430

Horario de Oficina : 8.30 am a 5.30 pm

En caso de presentarse inconvenientes para la entrega de las mercancías, comunicarse con las siguientes personas:

Ernesto Ore Huanca:

Correo : eoreh@ransa.net

Teléfonos: 313-6570 / RPM # 942694899 / RPC 949135236

Juan Liptano Romero:

Correo : jliptanor@ransa.net

Teléfonos: 313-6570 / RPM # 957620723 / RPC: 962281081

II. Horario de atención : Lunes a Viernes de 9.00 am a 4.00 pm (Horario Corrido)

Todo transportista que entregue material para el grupo Pacasmayo y necesite ingresar a los almacenes de Ransa deberá de contar con su charla de inducción.

III. El chofer se deberá presentar con el formato generado correo electrónico (Sistemas de Citas).

IV. Solamente se permitirá el ingreso del personal que cuente con los equipos de seguridad personal - EPP (casco, lentes, botines con punta de acero y chaleco con cinta reflexiva).

V. El chofer del vehículo debe tener el brevete y documentos vigentes adecuados a la unidad que esta conduciendo.

VI. El vehículo debe contar con la tarjeta de propiedad, la tarjeta de de circulación del MTC y el SOAT vigentes.

VII. La mercadería no será recepcionada, si no se encuentra adecuadamente embalada.

VIII. La mercadería deberá estar adecuadamente estibada sobre la unidad de transporte (aseguradas con fajas, cadenas, sogas, parantes y toldo).

Los proveedores que trabajen con Cementos Pacasmayo y subsidiarias deberán emitir facturas electrónicas y coordinar con el área contable el envío de esta información.

Gracias por su apoyo y contribución a la seguridad.

Buzón Facturas Electrónicas:

dinocomprobantes@dino.com.pe

La Factura electrónica debe indicar el N° de la Orden de Compra

Se deberá enviar la factura electrónica en un plazo no mayor a 30 días calendarios a partir de la entrega del bien o prestación del servicio

Los proveedores que no entreguen la(s) factura(s) en un plazo no mayor a 120 días se les bloqueará del sistema quedando impedidos de poder realizar cualquier transacción comercial.

Lima, Marzo 2019

Jefe de Compras Corporativas